
EL NIGROMANTE

No. XI

MÉRIDA, YUC. MAYO DE 2024

1ª Época 1915 – 2ª Época 2022

Contacto: arolqm@gmail.com

Órgano de divulgación de la Resp. Log. Simb. Ermilo G. Cantón 2 No. 45
Jurisdiccionada a la Gran Logia Unida La Oriental Peninsular

EDITORIAL

En estos días, los medios de comunicación modernos como las llamadas redes sociales y la inclusión de la Inteligencia Artificial que dominan desde hoy muchos contenidos, ideologías y tendencias de comportamiento social, no necesariamente transfieren contenidos originales, fidedignos o verdaderos y que en algún momento por continua repetición pudieran tomarse como verdaderos.

Es así, que en la mayoría de las Páginas y Listas Masónicas o de contenido Masónico se han olvidado las verdaderas razones del Nacimiento de la Institución y confunden su Filosofía, con la Magia, la Cábala, el Misticismo, la Ciencia Ficción, las Religiones, así como las nuevas filosofías la Ciencia del Energismo, Alquimia, etc.

Por este motivo, en este número XI del Nigromante, retomamos temas que deberían ser recordados para una correcta difusión de los principios masónicos originales para que cualquier miembro de la Institución tenga un criterio básico para discernir entre lo que se comunica actualmente en los medios electrónicos y redes sociales y distinguir entre lo verdadero y lo falso.

DE LAS CONSTITUCIONES ANTIGUAS, EL INICIO DE LA ERA VULGAR Y DE LA FRANCMASONERIA .

Con la creación de la Gran Logia de Londres en 1717 e.:v.:, nace la Masonería tal como la conocemos actualmente y comúnmente denominada “especulativa” o “moderna” en contraposición con la Masonería Operativa, de la cual **SUPUESTAMENTE** nace.

Con la finalidad de dar un marco institucional y normativo a esta nueva organización, se adoptan en el año **1,723** las Constituciones llamadas Constituciones de Anderson, las cuales norman el funcionamiento de gran parte de las Logias esparcidas por el mundo y que se autodenominan “**regulares**” cuando en realidad como lo vamos a ver más adelante dicha afirmación tendría que hacerse **con mucho cuidado**.

La redacción de dichas constituciones había sido encargada a James Anderson, el cual había recibido la consigna (muy probablemente de Désaguliers) de “**examinar, corregir y redactar, conforme a un método nuevo y mejor, la historia, las obligaciones y los reglamentos de la Antigua Cofradía**”.

Sin embargo, desafortunadamente, no se conoce exactamente cuáles eran las obligaciones y reglamentos usados antiguamente ya que de un lado James Anderson no precisa de ninguna manera que correcciones y mejoras aportó a las mismas, limitándose en declarar “**el autor (James Anderson) de este libro ha examinado varias copias procedentes de Italia, Escocia y diversas partes de Inglaterra y, aunque erróneas sobre un gran número de puntos, sacó de ellas, y de varios otros documentos masónicos, estas nuevas Constituciones...**” y que por otro lado, al ser nombrado Désaguliers Gran Maestro en el año 1,717 e.:v.:, se quemaron ordenanzas, rituales y actas antiguas que le habían sido confiados para el estudio de las tradiciones de la Masonería Operativa.

El 25 de marzo de 1,722 e.:v.: cuando James Anderson presentó su propuesta de Constituciones, 24 Logias acudieron a Londres. Ninguna de las Logias Operativas, ni la Logia de York, lograron impedir su aprobación ya que la Gran Logia de Londres muy hábilmente había adoptado la estrategia, aún vigente actualmente en ciertas Obediencias, que consiste en “**hacer número**” o sea reclutar lo más que se pueda. Como consecuencia de ello, en 1,723 e.:v.: se publicaron y adoptaron oficialmente las Constituciones, desde esta fecha conocidas como Constituciones de Anderson.

Dicha Constitución no contaba con la aprobación de los Masones Operativo. En signo de protesta y con la finalidad de hacer oposición a la Gran Logia de Londres, la Logia de York se constituyó inmediatamente en Gran Logia de Toda Inglaterra. Sin embargo, ya era demasiado tarde ya que la Gran Logia de Londres creció muy rápidamente, tanto así que en el año 1,725 e.:v.: su jurisdicción ya abarcaba 63 Logias y 126 en el año 1,733 e.:v.:. En 1,725 e.:v.:, se constituyó la Gran Logia de Irlanda, en 1,736 e.:v.: la Gran Logia de Escocia, y, durante la década se expandió hacia Las Indias Británicas, las Antillas y las colonias inglesas de América del Norte.

¿Pero, porqué los Masones Operativos se elevaron contra la Gran Logia de Londres y rechazaron las Constituciones de Anderson si tal como se afirmaba eran una compilación de los Antiguos Cargos manejados hasta la fecha por aquellos?

Se tiene que recalcar que la palabra “landmarks” – Los Antiguos Linderos- apareció oficialmente por primera vez en el año 1,723 e.:v.: con la publicación de las mencionadas Constituciones de Anderson.

Dichos Antiguos Linderos aún reconocidos por numerosas Logias del mundo cuentan de 25 Linderos que fijan los límites dentro de los cuales tienen que encontrarse las Logias para ser reconocidas **“Regulares”** por la Gran Logia de Londres.

Si revisamos dichos Linderos y los relacionamos con los Usos y Costumbres de los Masones Operativos de la época, podemos entender los motivos de la desaprobación de aquellos.

En efecto:

◆ **El Lindero II** habla de una Masonería dividida en 3 Grados cuando en realidad se puede hablar de 3 grados solo a partir del año 1,725 e.:v.: Hasta entonces solo existían los Grados de A.: y C.:F.:M.:, El Grado de Maestro no existía como tal. Antiguamente no había más Maestro que él de la Logia, elegido en este cargo por sus conocimientos y demás reconocimientos de sus cualidades por partes de sus HH.:. El Grado de Compañero correspondía en aquella época al Grado de M.:M.: del siglo XIII.

◆ **El Lindero III sobre la Leyenda del Tercer Grado** indica que *“cualquier rito que excluya o altere este Lindero cesará en el acto de ser Rito Masónico”*. Sin embargo, no se conocen documentos anteriores al año 1,523 e.:v.: (Principios de la F.:M.: Universal aprobados en París) en los cuales se mencione dicha leyenda, pero parece que no era muy difundida en las Logias Operativas hasta que se generalizó en 1, 723 e.:v.: con la creación del 3º Grado por la Gran Logia de Londres.

◆ **El Lindero X** indica que es *“esencial para El gobierno y funcionamiento de una Logia que sea congregada y gobernada por un V.:M.: y dos VVig.:debidamente elegidos y consagrados.”* Sin embargo, si se revisan los Estatutos de Schaw (1598) solo se habla de un Vig.: y solo uno, elegido cada año y que esta a cargo de la Logia. Del mismo modo el Manuscrito Dumfries (1,710 e.:v.:) evoca en su catequismo sobre las tres Luces de la Logia al

“Maestro, los Compañeros y el Vig.:”. Adicionalmente, es de conocimiento que, antiguamente, en la ejecución de las obras, el M.: oficiaba de arquitecto, el Vig.: de ingeniero residente y los CC.: de albañiles. Por consecuencia, el hecho de considerar a dos VVig.: aparece entonces como una creación de James Anderson.

Asimismo los Masones Operativos se opusieron:

◆ al hecho de que se pueda dar el Grado de A.: en una sola cesión cuando antes se requería 7 o por lo menos 5 años de aprendizaje.

■ a la creación del Grado de *Maestro Consumado* (ahora llamado P.: V.:M.:), aludiendo a que no tenía utilidad alguna y que le quitaba autoridad al 2º Maestro de la Logia, a saber el 1º Vig.:.

■ al hecho de cambiar la orientación de la Logia, colocando el Maestro de la Logia (ahora llamado V.:M.:) en el Or.: cuando siempre se había ubicado en el Occ.: entre las 2 Ccol.: (Fuerza y Belleza) y frente a la Col.: de la Sabiduría, ubicada en el Or.:.

“Los Principios Básicos de la Francmasonería Universal” aprobados en la Asamblea General de Francmasones que se reunió en París en el año 1,523 e.:v.: muy poco mencionados me parecen muy interesantes para mostrar como las Constituciones de Anderson y los **“NUEVOS Antiguos Linderos”** parecerían ir en contra de un espíritu liberador cada vez más creciente en las Logias Operativas integradas por “Masones Aceptados” –intelectuales con ideas renovadoras-.

Del estudio de dichos principios, puede desprenderse lo siguiente:

En su **1º artículo**, dice *“siete o más Francmasones debidamente capacitados, reunidos bajo la bóveda celeste, a cubierto de indiscreción profana, para discutir y resolver libremente, por mayoría de votos, los asuntos que les interesen colectivamente, forman una logia francmasónica, similar a las de la Masonería Operativa”*.

La expresión, ***reunidos “Bajo la bóveda celeste”***, proclama el derecho para los hombres libres de reunirse en cualquier punto del Universo y constituirse en asociación. Así el **Lindero IX** de Anderson que indica *“la necesidad de que los Masones se reúnan en Logia”* es una negación o un condicionamiento del derecho de reunión, seguramente con la finalidad de permitir a la monarquía inglesa de la época de controlar a la F.:M.: que se perfilaba como enemigo potencial con sus ideas liberadoras. Dicho control se conseguía por medio de las cartas patentes otorgadas a las Logias, sin las cuales eran declaradas irregulares y perseguidas.

Según el **artículo N°2** de **“Los Principios Básicos de la F.:M.: Universal”** nuestros HH.: Operativos colocaban en el Ara sus Útiles de Trabajo “en la forma acostumbrada” y no el V.:L.:S.: tal como lo indica el **Lindero XXI** de Anderson. Nuestros antiguos HH.: consideraban el Ara no solamente como el lugar donde se depositaban las Herramientas de Trabajo sino como el santuario donde se conservaba la herencia legada por sus antepasados, o

sea, la cultura, la sabiduría y la ideología que les unía a favor del progreso, sin limitarse a creencia de alguna índole a pesar de que la mayoría de los Masones de la época eran católicos.

En su **artículo N°6** dice “*Unión, Solidaridad y Cooperación*” son los principios de organización interna de la F.:M.: Universal” al lugar de S.: F.: U.:, lema que acostumbramos poner en la parte superior de nuestro Trabajos.

Los principios de “*Unión, Solidaridad y Cooperación*” eran indispensables para su subsistencia y desarrollo tanto en la labor cultural de intercambio de conocimientos, como en su papel de actor social y necesidad de ayuda mutua entre HH.: mientras que “Salud, Fuerza, Unión” no refleja el espíritu de evolución progresista que animaba nuestros Masones Antiguos.

En el **artículo octavo**, se dice que “*para poseer los derechos completos de Francmasón es indispensable e imprescindible escalar los 3 grados de A.: , C.: y M.: y conocer en esencia la Leyenda No Alterada de la masonería Antigua respecto a la construcción del Templo de Salomón .../...*”. Ya existían divergencias en cuanto a la Leyenda atribuida al 3º Grado de la F.:M.: sobre las cuales no se entrará en detalle en esta Plancha. Parece que dicha Leyenda del 3º grado fue mutilada y adaptada a conveniencias de James Anderson, lo que podría explicar su rechazo por parte de los Masones Operativos.

El **Artículo Noveno** especifica cuales son los derechos esenciales de todo Francmasón que posee derechos completos (los 3 grados, ver artículo Octavo), a saber:

- a) voz y voto en Logia y en la Asamblea General (Gran Logia) de los Maestros Masones.
- b) elegir y ser elegido para todos los cargos dentro de sus agrupaciones.
- c) pedir la revisión de los acuerdos tomados en Logia ante la Asamblea General de los Maestros Masones.
- d) exigir en Logia la responsabilidad de los elegidos en el desempeño de sus cargos.
- e) pedir justicia francmasónica en casos de conflictos entre los asociados a las Logias afines.
- f) formar triángulos y estrellas para trabajar masónicamente en los lugares donde no es posible reunirse en Logia por razones de fuerza mayor.
- g) disfrutar de socorro, ayuda y protección mutuos entre los francmasones.
- h) visitar las logias ideológicamente afines y ocupar los puestos correspondientes a su grado de capacitación, previa identificación de su calidad de francmasón en la forma acostumbrada y segura.
- i) pedir el Certificado de Retiro de la Logia sin explicación de causas, estando en pleno goce de sus derechos.

Los **artículos 10 al 18** contienen los principios básicos de la ideología del miembro de la Orden, indicando que son deberes primordiales de los Francmasones pugnar:

10. Por el reconocimiento del principio de la separación de la filosofía de la teología.
11. Por la libertad de pensamiento y de investigación científica.

12. Por la aplicación del método científico experimental en la filosofía.
13. Por el intercambio de los conocimientos y de las prácticas entre los hombres para el bien propio y de la humanidad.
14. Por la libertad de conciencia religiosa y la prohibición absoluta a los clérigos de las religiones de inmiscuirse en asuntos políticos.
15. Por la abolición de los privilegios de las castas de la nobleza y del clero.
16. Por la prohibición de emplear a los esclavos en los oficios de los hombres libres.
17. Por los derechos de los pueblos de gobernarse libremente, según sus leyes y costumbres.
18. Por la abolición de los tribunales especiales de justicia del clero y de las castas de la nobleza, y el establecimiento de los Tribunales comunes, de acuerdo con las costumbres y leyes de los pueblos.

En contraposición a estos preceptos de carácter político y progresista, las Constituciones de Anderson impusieron dogmas religiosos de creencias en un Ser Supremo y en la inmortalidad del alma, proclamando además el apoliticismo que obliga al Francmasón en ser un pacífico sustituto del régimen establecido.

Los **demás artículos del 19 al 25**, establecen la estructura interna de la Orden regulando la forma de federar las Logias y formar Confederaciones... El lema de esta F.:M.: era pugnar por el triunfo de la Verdad, por el progreso del Género Humano, por la Unión, Solidaridad y Cooperación entre los Francmasones y por la Fraternidad Universal.

¿Pero, quién era James Anderson: autor de estas Constituciones que contrarrestaron este espíritu de Progreso que animaba nuestros antiguos HH.:?

James Anderson era Escocés. En 1,710 e.:v.: se encuentra en Londres como ministro de una capilla presbiteriana escocesa. Se ignora totalmente cuando y donde fue iniciado. No está demostrado que Anderson haya sido Masón, iniciado en Logias de Masones Operativos o recibido en calidad de “aceptado”. Solo se sabe que en su calidad de pastor presbiteriano fue Cap.: de Logia en Escocia en 1707 y luego en Londres en 1710, en la Logia San Pablo, encargada de la construcción de la catedral de este mismo nombre. Ello deja suponer que Anderson nunca recibió la iniciación ritual dentro de las formas tras haber sido recibido A.: y luego C.:. Ya que en dicha época, ni el médico ni el capellán de la Logia eran iniciados. Solo se pedía a ambos una promesa de discreción. En realidad no había motivo para iniciarlos a los misterios de la Masonería ya que solo se consultaba al médico de la Logia para que revise los candidatos y el Capellán solo intervenía en ceremonias en las cuales intervenía la religión (matrimonios, defunciones...). El resto del tiempo, el Capellán se dedicaba a ejercer su ministerio regular en la parroquia que le estaba confiada.

Sin embargo, en setiembre de 1,714 e.:v.:, a pesar de no estar en posesión de todos sus derechos (al no haber sido iniciado según los usos y costumbres de la época) James Anderson empezó a reunir personajes de la alta sociedad “iniciándoles” a los Misterios de la Masonería, logrando así a fines del año 1,714 e.:v.: crear su propia Logia a la cual entre otros pertenecía

Jean-Théophile Désaguliers, pastor protestante francés, que ocupó el cargo de Gran Maestro de la Gran Logia de Londres en 1,720 e.:v.:..

¿La Gran Logia de Londres es “Regular”?

La Logia creada por James Anderson así como los supuestos “iniciados” en la misma no podían de ningún modo ser reconocidos por los Masones Operativos a los cuales Anderson no permitía el ingreso, negándose en transmitirles las Palabras de Pase. En el acto, la autoridad masónica oficial declaró ilegales a Anderson y a sus seudoiniciados. Pero éstos se apuraron en crear nuevas Logias, hasta lograr finalmente su objetivo con la creación de la Gran Logia de Londres conformada por 4 logias tan irregulares como la primera, a saber:

- ◆ La Oca y la Parrilla.
- ◆ La Corona.
- ◆ El Manzano.
- ◆ El Cubilete y las Uvas.

En adelante nuestros HH.: Operativos no pudieron hacer nada para contrarrestar el crecimiento de la Gran Logia de Londres tal como lo hemos señalado anteriormente.

En consecuencia, la Gran Logia de Londres que se autoproclama “REGULAR” y se permite calificar a otras Obediencias de “irregulares” es más bien, desde su creación, “IRREGULAR”.

Ello no sería tan grave si la creación de la Gran Logia de Londres no hubiera generado la publicación y aprobación masiva de las Constituciones de Anderson que han, a mi juicio, troncado un movimiento renovador y liberador a favor de la Humanidad tal como lo hemos visto con el análisis de “Los Principios Básicos de la F.:M.: Universal” adoptados en 1,523 e.:v.:..

El inicio de la Era Vulgar

Si se dice que los Antiguos Linderos son Leyes No Escritas. ¿Entonces porqué han sido escritos? El hecho de redactarlos nunca hubiera tenido que ser permitido. Ha hecho en mi opinión mucho daño a la Masonería

De un lado, porque al lugar de fortalecer los lazos de Fraternidad que deberían de unirnos como HH.: Masones, dichos Linderos generaron conflictos y divisiones, obteniendo como resultado que hasta ahora existen Obediencias que no se reconocen entre sí porque algunas se dicen, por falta de estudio de su propia historia, “regulares”, calificando las otras de “irregulares”. Ello tiene como consecuencia que algunos HH.: de diferentes Obediencias y que se reconocen como tales no pueden compartir Trabajos en sus respectivas Logias.

De otro lado porque no reflejan, como lo hemos visto líneas arriba, el espíritu progresista que animaba nuestros HH.: Operativos. Aparecen una serie de dogmas en acorde con los intereses del clero y de la Monarquía Inglesa de la época de controlar las ideas renovadoras y progresistas nacientes en las Logias Operativas. El Lindero XXV que dice “*Estos Linderos no pueden ser jamás alterados*” pretende ir aún más lejos, impidiendo el cuestionamiento de los mismos. Este Lindero va en contra del más alto principio masónico de ir a la búsqueda de la Verdad. Este Lindero motiva el laxismo y conformismo, pudiendo apartar del Camino Masónico a Libres Pensadores cuyos aportes pudieran ser muy valiosos para el progreso de la Humanidad.

Así, personalmente pienso que la e.: v.: empezó en la fecha en la cual se aprobaron las Constituciones de Anderson que dio inicio a un periodo de ciertas normas “vulgares”. Para que la F.:M.: pueda salir de esta Era todos nosotros, HH.: Masones de todas Obediencias confundidas, tenemos que combatir, tal como lo juramos en cada Tenida en la clausura de nuestros Trabajos, el acta de tiranía que constituye el Lindero XXV que dice “*Estos Linderos no pueden ser jamás alterados*” y quitar las vendas que ciegan los ojos de algunos de nuestros HH.: para que vean que los únicos linderos que deberíamos reconocer son los PP.: , SS.: , PP.: de P.: y PP.: SS.: que nos han sido transmitidas en nuestras Iniciaciones.

Bibliografía

- ◆ La Antigua Constitución de York (926 e.:v.:).
- ◆ La Constitución de Eduardo III (1327 – 1377 e.:v.:).
- ◆ Las Regulaciones de 1,663; 1,703; 1,717 y 1,720 e.:v.:.
- ◆ Los Antiguos Cargos aprobados en 1,722 e.:v.:.
- ◆ Regius (1390 e.:v.:).
- ◆ Cooke (1410 e.:v.:).
- ◆ Los Estatutos de Ratisbonne (1,459). Seguramente el último texto de la F.:M.: operativa.
- ◆ Manuscrito de la Grand Lodge N°1 (1,583 e.:v.:).
- ◆ Estatutos y ordenanzas establecidas por William Schaw, Maestro de Obras de su Majestad (el rey Jacobo VI) y Vigilante General de dicho oficio, en Edimburgo, el vigésimo octavo día de diciembre 1,598. Los estatutos Schaw (1,598 e.:v.:).
- ◆ La Antigua Constitución de los Libres y Aceptados Masones, 1607
- ◆ El Manuscrito Sloane (fecha en 1,646 o 1,700 e.:v.: según los historiadores).
 - ◆ El manuscrito Dumfries (1675 e.:v.:).
 - ◆ El manuscrito Watson (1,687 e.:v.:).
- ◆ Beswicke-Royds primera mitad del siglo XVII
- ◆ El Manuscrito Trinity College (1711 e.:v.:)